DE CONCILIACIÓN "ACUERDO FINAL"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 697-2012 – JUS/DN.

Jirón. José Santiago Wagner N° 2195 – Pueblo Libre

Teléfono: 4627861

EXPEDIENTE. N° 058– 2016

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

Nº 002-2017

En la ciudad de Lima, Distrito de Pueblo Libre siendo las nueve horas con treinta minutos del día Seis del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete, ante mi **CESAR ALBERTO MIRANDA RAMOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 25853309, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro Nº 43689, se presentó la parte solicitante la empresa **CONSORCIO MAGTEL** con RUC N° 20557645901, con domicilio en la Avenida. Canaval y Moreyra N° 385 cuarto piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Señor **ENRIQUE MARTÍN RIVERO BEOUTIS** identificado con DNI N° 06783582 con Kardex N° 641962 y el Señor **GUILLERMO ERNESTO VILLANUEVA PINTO**, identificado con DNI N° 06608082 con Kardex N° 641962 y la parte invitada el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- Dirección General de la Oficina General de Administración,** debidamente representado por el Señor **ISRAEL STEIN LAVARELLO**, Procurador Público Adjunto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien delega representación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22° inciso 22.8 del Decreto Legislativo N° 1068 "Sistema de defensa Jurídica del estado", concordante con el artículo 37 inciso 5 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS al Señor **VICTOR CESAR PEREZ RODRIGUEZ** identificado con DNI N° 06270150, domiciliado en el Jirón. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Para estos efectos se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación, la que forma parte integrante de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el inciso g del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1070, que modifica la Ley de Conciliación N° 26872..

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante la empresa **CONSORCIO MAGTEL**, requiere se dé inicio al procedimiento conciliatorio y se invite al **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- Dirección General de la Oficina General de Administración,** a fin de establecer vía conciliación extrajudicial lo siguiente:

1.- Que la parte invitada el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- Dirección General de la Oficina General de Administración**, deje sin efecto las penalidades aplicadas en contra de la parte solicitante la empresa **CONSORCIO MAGTEL** y realice la devolución de las penalidades deducidas de los pagos parciales correspondientes al tercer y sétimo entregable.

2.- Que la parte invitada **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- Dirección General de la Oficina General de Administración** recalcule el importe de las penalidades aplicadas en contra de la parte solicitante la empresa **CONSORCIO MAGTEL.**

3.- Que la parte invitada **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- Dirección General de la Oficina General de Administración,** resarza los importes en exceso que penalizó indebidamente a favor de la parte solicitante la empresa **CONSORCIO MAGTEL.**

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas del día seis de Enero del año Dos Mil Diecisiete, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 002-2017.

ENRIQUE MARTIN RIVERO BEOUTIS
DNI N° 08783582
SOLICITANTE

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"ACUERDO FINAL"
CESAR A. MIRANDA RAMOS
Conciliador Extrajudicial
Reg. Conciliador Extrajudicial N° 43689
Reg. Conciliador Familia N° 10448

GUILLERMO ERNESTO VILLANUEVA PINTO
DNI N° 06608082
SOLICITANTE

VICTOR CESAR PEREZ RODRIGUEZ
DNI N° 06270150
INVITADO